



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cinco (05) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00273 00			
DEMANDANTE	Ana Milena Bernal Mutis y Alba Mónica Bernal Mutis en representación de José Fernando Bernal Mutis	DOC. IDENT.	1.085.941.530 y 1.085.916.416
DEMANDADO	Porvenir S.A. y BBVA Seguros		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante presentó escrito de renuncia del poder. Sin embargo, el mismo no cumple lo preceptuado en el 76 del C.G.P, aplicable por analogía al proceso laboral, pues no se adjuntó copia de la comunicación realizada por vía escrita a la parte demandante. En consecuencia, **NO ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el (la) **Dr. (a) YESID CHACÓN BENAVIDES**. En su lugar, **SE REQUIERE** que adjunte la respectiva renuncia con la totalidad de requisitos contemplados en el Art. 76 del C.G.P., para ello se le concede el término de cinco (05) días hábiles, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 128 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4646278da20d9d7b557209a36d6ba1e37829398de72aa25c97faeddc5b71a944**

Documento generado en 07/09/2022 07:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>